

*ORDEN de 22 de mayo de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Roca Junyent y otros contra el Decreto 2236/66, de 13 de agosto.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Roca Junyent y otros contra el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia 2236/66, de 13 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre siguiente, por el que se regula el nombramiento de Profesores Ayudantes en las Universidades y Escuelas Técnicas Superiores, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que desestimando tanto los motivos de inadmisión opuestos por el Abogado del Estado como el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto de 13 de agosto de 1966 por don Miguel Roca Junyent, don José María Muñtaner Pascual, don Rafael Pujol Marigot, don Miguel Izard Llorens, don Jorge Petit Fontseré, don José María Vidal Villa, don Vicente Condón Menta, don Jaime Terradas Brossa, don César Villazón Hervás, don Ramón Capella Hernández, don Francisco Javier Folch Recasens, don Luis Carreño Piera, don José Luis Virós Caltier, don José María Bricall Masip, don Jorge Solé Turá, don José Termes Ardevol, don Francisco Noy Ferré, don José Fontana Lázaro, don Gabriel Oliver Coll, don Juan Reventós Carner, don Luis Martí Ragué, don Tomás Pou Viver, don Ignacio Joaquín Sirvent, don Jaime Soler Llusá, don Luis Domenech Girbau, doña Regina Tayá Puig, doña Olga Castell Schener, don Federico Conca Ruiz, don Narciso Serra Serra, don Jacinto Ros Hombravella, don Isidoro Molas Batllori, don Salvador Sindreu Arbós, don José Cano Tembleque, don Juan Tarrida Roselló, don José Marull Gou, don Arturo Sauri del Río, don Andrés Gispert Llaves, don Oriol Casanovas la Rosa, don Oriol Bohigas Guardiola, don Eduardo Vivancos Comes, don Pablo Sancho Riera, don José Obach Cirera, don Luis del Castillo Aragón, don José Luis Bonet Ferrer, don Luis Angel Gorostiaga Achalandabaso, don Félix Enrique Saltor Soler, don Enrique Vilardel Latorre, don José Emilio Donato Folch, don Luis Octavio Saltor Soler, don Luis Daufi Moreso, don Mariano Serrano-Codina y Munné, don Miguel de Renzi de la Fuente, don Vicente Bonet Ferrer, don José Vigo Bonadá, don Juan Antonio Picardo Beltrán, don José Alemany Barris, don Esteban Rovira Mestres, don Juan Antonio Solans Huguet, don Luis Cantallops Valeri, don Rafael Serra Florensa, don Francisco Javier Sust Fatjo, don Enrique Tous Carbó y don José María Fargas Falp, la cual disposición de carácter general la declaramos ajustada a Derecho, válida y subsistente; todo sin hacer expresa imposición de costas.»

Por lo que este Ministerio ha dispuesto que la mencionada sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Industrial de Sabadell (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Industrial de Sabadell (Barcelona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Industrial de Sabadell (Barcelona), que fueron establecidas por Orden de 21 de mayo de 1959, rectificadas por la de 8 de febrero de 1965 y ampliadas por las de 1 de junio de 1959 y 4 de marzo de 1968, se consideren asimismo ampliadas en el Grado de Aprendizaje en las especialidades de Mecánico de automóvil y Electricidad del automóvil de la Rama de Automovilismo y Composición manual de la Rama de Artes Gráficas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Modesto Sayós», de Ripoll (Gerona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Modesto Sayós», de Ripoll (Gerona), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que cursan en la Escuela Profesional «Modesto Sayós», de Ripoll (Gerona), que fueron establecidas por Orden de 6 de noviembre de 1967, se consideren ampliadas con el Grado de Aprendizaje en la especialidad de Instalador-Montador, de la Rama Eléctrica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en el Centro femenino de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Centro femenino de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Centro femenino de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla, que fueron establecidas por Orden de 1 de febrero de 1965, se consideren ampliadas en el Grado de Aprendizaje en la especialidad de Camisería y afines, de la Sección de Confección Industrial, de la Rama de Corte y Confección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se amplían las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Los Pizarrales», de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «Los Pizarrales», de Salamanca, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Los Pizarrales», de Salamanca, que fueron establecidas por Orden de 18 de febrero de 1963, se consideren ampliadas en el Grado de Aprendizaje en las especialidades de Instalador-Montador de la Rama Eléctrica y Delineante Industrial y de la Construcción de la Rama de Delineantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Técnica Profesional de Hostafranchs, Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Técnica Profesional de Hostafranchs, Barcelona, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.